tarse, á todas las Condiciones puestas
por V. S. hace el Venefricio, de Construir
un Pozo á Costa de su Caudal: dá 3.ª
para la Casa Misericordia, en cuyo fo-
mento, todos devemos Interesarnos
y lo que es mas q.e todo, se Combiene, en
q.e sus proposiciones, se saquen al
Remate, p.a q.e tengan quantas mejoras
quieran hacer otros Postores, con lo q.e
sin duda alguna, nos libertaremos
de Pagar por la nieve, lo q.e con Carab-
ca, se há Contratado, de cuyo alto Precio
no hay Exemplar en otro Abasto de
Nieve.

Por q.e V. S. resuelba, se declare por
nulo el Remate del Abasto de Nieve
que quedó en Andrés Carabaca, ó bien p.r
que se mueva litigio, no quedará el
Publico sin Nieve para el año de 92,
Pues Josef Campillo se obliga, á Recolec-
en este presente año, toda la q.e le sea po-
ble, y observar, sin diferiencia alguna
la Contrata q.e rige en el dia por todo
el año de 92, con lo q.e se asegura el Aba-
to, por un año, en cuyo tiempo puede ver-
tilarse, si es valida, ó nó, la dilig.a